



Ajuntament d'Agost

Expediente N.º: 1.481/2014

Procedimiento: Pleno Ordinario Diciembre 2014

ACTA N° 14/2014 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE AGOST DE 17 DE DICIEMBRE DE 2014.

SRES. ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. JUAN JOSÉ CASTELLÓ MOLINA

Concejales

Populares Agost

D. RAFAEL VICEDO MORANT
D. RAMÓN MARTÍNEZ MARTÍNEZ
Dª. MARIA DOLORES QUIRANT BOIX
D. LEANDRO CARO PÉREZ

PSOE

D. JUAN CUENCA ANTÓN
D. ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ
D. JOSÉ ANTONIO ANTÓN SUAY
Dª. ALICIA CASTELLÓ ARAVID

AIA Compromís per Agost

D. FRANCISCO LOZANO MARTÍNEZ
D. LUIS VICENTE CASTELLÓ VICEDO

Secretario General acctal.

D. SEVERINO SIRVENT BERNABEU

ORDEN DEL DÍA

1º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA.

2º.- APROBAR, SI PROCEDE, PROPUESTA DE MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR TRAMITACIÓN DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN URBANÍSTICA, LICENCIAS, DOCUMENTOS Y OTRAS ACTUACIONES DE CARÁCTER URBANISTICO.

3º.- APROBAR, SI PROcede, PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL USO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.

4º.- MOCIONES.

5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

1º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA.

Se da cuenta extractada de los Decretos dictados desde la última sesión ordinaria celebrada:

- 940) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 941) Convocando Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Agost para el día 27 de Noviembre de 2014.
- 942) Concediendo la devolución de la fianza por obras a Dª. Luisa Mira Pastor.
- 943) Concediendo la devolución de la fianza por obras a D. Antonio Alcaraz Cuenca.
- 944) Concediendo la devolución de la fianza por obras a D. Joaquín Riquelme Pardo.
- 945) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 24 de Noviembre de 2014.
- 946) Convocando Sesión Ordinaria de la Comisión de Valoración de Ayudas Sociales para el día 28 de Noviembre de 2014.
- 947) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 25 de Noviembre de 2014.
- 948) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 949) Aprobando la justificación presentada, por importe de 35,75 euros, por gastos a justificar realizados por D. Severino Sirvent Bernabeu.
- 950) Aprobando la justificación presentada, por importe de 416,30 euros, por gastos a justificar realizados por Dª. María Dolores Ivorra Jover.
- 951) Remitiendo testimonio del certificado de compatibilidad urbanística al interesado Dª. Pilar Purificación Vicedo Abad.
- 952) Autorizando la expedición de las copias solicitadas por el Concejal D. Juan Cuenca Antón.
- 953) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 954) Convocando a la Comisión de Baremación para la selección de candidatos del programa Plan de Empleo Conjunto.
- 955) Autorizando al Club de Montaña Els Caragols la celebración de la prueba II Trail Agost-El Ventós, el día 30 de Noviembre de 2014.
- 956) Nombrando a los miembros de la Comisión de Selección del Taller de Empleo “Agost. Fent Camí, fent Cultura”.
- 957) Aprobando el pago de la nómina correspondiente al mes de Noviembre de 2014, por importe de 90.713,60 euros, Seguros Sociales de Octubre de 2014, por importe de 39.431,11 euros y Plan de Pensiones, por importe de 408,55 euros.
- 958) Aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para el uso de parcelas en el huerto municipal ecológico.

- 959) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 960) Corrigiendo el Decreto nº 958/2014.
- 961) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 27 de Noviembre de 2014.
- 962) Incoando expediente para la restauración de la legalidad urbanística al promotor D. Carlos Gisbert Arques.
- 963) Dando por desistido a D. Carlos Gisbert Arques en el expediente OM-11/14.
- 964) Dando por desistido a D. Rubén Mancera Reche en el expediente Ac-16/14.
- 965) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 28 de Noviembre de 2014.
- 966) Procediendo al reintegro de parte de la subvención para Talleres de Empleo para la contratación, más los intereses de demora, por importe total de 5.105,99 euros.
- 967) Aceptando la transmisión del puesto del mercado nº 66 a favor de D. Ramón Marcos Lozano.
- 968) Incoando expedientes sancionadores por infracciones en materia de tráfico.
- 969) Excluyendo de la licitación para operación de crédito al Banco de Santander.
- 970) Autorizando a D. Manuel Castelló Piqueres para la realización de actividades con fuego en Finca El Negret, Polígono 30, Parcela 39, de Agost.
- 971) Aprobando el Padrón del Mercado Municipal, correspondiente al mes de Diciembre de 2014, por importe total de 1.788,00 euros.
- 972) Concediendo ayudas económicas de Servicios Sociales a diversos vecinos de Agost.
- 973) Aprobando el pago de la nómina correspondiente a la Paga Extra del mes de Diciembre de 2014, por importe de 83.812,96 euros.
- 974) Aprobando la liquidación de la Tasa por ocupación de vía pública con puestos de mercadillo de D. Manuel Marco Pic.
- 975) Aprobando la liquidación de la Tasa por ocupación de vía pública con puestos de mercadillo de D. Ramón Marco Santo.
- 976) Desestimando el recurso de reposición interpuesto por D. Tomás Sanjuan José, contra sanción por infracción en materia de tráfico.
- 977) Aprobando la convocatoria y las bases para la concesión de subvenciones en régimen concurrencia para expositores locales en la XIII Fira Artesanal i Gastronómica de Agost.
- 978) Otorgando los premios el Concurso de Baile en contra de la Violencia de Género. Anualidad 2014.
- 979) Nombrando Alcalde accidental al Teniente de Alcalde D. Ramón Martínez los días 3 y 4 de Diciembre de 2014.
- 980) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 2 de Diciembre de 2014.
- 981) Autorizando la asistencia en comisión de servicios, del funcionario D. Miguel Olivares Guilabert a la jornada “NORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y SEGURIDAD INFORMÁTICA EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. SITUACIÓN ACTUAL”.
- 982) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 4 de Diciembre de 2014.
- 983) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 984) Dando de baja la factura presentada por RECICLADOS Y COMPOSTAJE PIEDRA NEGRA SA.
- 985) Autorizando a D. Juan Molina López para la realización de actividades con fuego en Finca Moclem, Polígono 22, Parcela 8, de Agost.

- 986) Aprobando la transferencia de créditos propuesta.
- 987) Otorgando autorización para la inhumación del cadáver de Dolores Cerdán Verdú.
- 988) Concediendo el fraccionamiento de la licencia de segregación a D. José Vicente Sogorb Antón.
- 989) Concediendo Licencia Urbanística a D. Francisco Jesús Salinas Martínez para vallado de parcela en polígono 25, parcela 28, en el término municipal de Agost.
- 990) Aprobando las características de la operación de tesorería expuesta.
- 991) Designando a los miembros para el acto de apertura de urnas de las votaciones del XIX Concurso de Carteles “Danses del Rei Moro”.
- 992) Otorgando autorización para la inhumación del cadáver de María Millá Ivorra.
- 993) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 994) Aprobando la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para el uso de parcelas en el huerto municipal ecológico.
- 995) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 10 de Diciembre de 2014.
- 996) Concediendo días de vacaciones al funcionario de habilitación estatal D. Miguel Olivares Guilabert.
- 997) Autorizando la división de la titularidad del panteón sito. en la calle San Pedro, 3, del Cementerio Municipal.
- 998) Aprobando el convenio entre el Ayuntamiento de Agost y la Excma. Diputación Provincial de Alicante en materia de información geográfica.
- 999) Rectificando el Decreto nº 988/2014.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA-Compromís per Agost, Sr. Lozano, que solicita aclaración sobre los siguientes DECRETOS:

Decreto nº 945/2014 – Sobre pagos, por importe de 922,99 y 77,08 euros, a la empresa INDELEC electricidad S.L., en concepto de trabajos de electricidad en Polideportivo y en el Campo de Fútbol. Pregunta qué trabajos se han realizado en el Polideportivo.

Contesta el Concejal del Grupo Populares de Agost, Sr. Caro, que una de las facturas corresponde a una fotocélula en los vestuarios del Campo de Fútbol y la otra es de trabajos en las arquetas por cortocircuitos y otros trabajos de electricidad.

Decreto nº 966/2014 – Sobre reintegro de parte de subvención más intereses de demora, de Talleres para la contratación, motivada por no haber podido justificar los pagos. Pregunta por qué no se ha gastado el dinero y porqué se ha tardado tanto en devolverlo.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata de un Taller del año 2010, del que nos comunican que no se justificó debidamente, pidiendo ahora la devolución correspondiente.

Decreto nº 980/2014 – Sobre pago, por importe de 907,50 euros, a la empresa Basalto S.L., en concepto de estudio geotécnico en el Cementerio de Agost. Pregunta qué conclusiones se sacan de ese estudio geotécnico.

Contesta el Sr. Alcalde que se pidió el informe por el deterioro de una de las entradas al Cementerio Municipal, proponiendo una solución bastante cara, estando ahora estudiándose otras posibilidades y señala que se ha pedido también otro estudio geotécnico en la zona de la Carmelita, cuya factura llegará próximamente.

Decreto nº 982/2014 – Sobre pago, por importe de 718,74 euros, a Leonardo Sevilla Vicedo, en concepto de colocación de bancada de madera en el Museo de Alfarería. Pregunta si este gasto no se ha podido incluir en las obras del Museo.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata de una obra que no estaba prevista en el proyecto original.

Decreto nº 995/2014 – Sobre pago, por importe de 4.000,00 euros, a la empresa Cota Cero, en concepto de diseño y montaje exposición Danses del Rei Moro 2014. Pregunta qué trabajos se han hecho, teniendo en cuenta lo elevado de la factura.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata de un gasto subvencionado, correspondiente al montaje de la exposición y actos del Rei Moro.

Interviene el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, para preguntar cuál es el importe de la subvención, contestando el Sr. Alcalde que asciende a 2.500,00 euros.

Decreto nº 998/2014 – Sobre convenio entre el Ayuntamiento de Agost y la Diputación Provincial de Alicante, en materia de información geográfica. Pregunta en qué consiste este convenio.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata de información que recibe la Diputación y, a través de este Convenio, da acceso al Ayuntamiento a esta información geográfica, para uso de los técnicos municipales.

El Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, solicita aclaración sobre los siguientes DECRETOS:

Decreto nº 945/2014 – Sobre aprobación del reconocimiento, por importe de 98,83 euros, a la empresa Proaguas Costablanca, en concepto de análisis parcial. Pregunta si este gasto no estaba incluido en el Convenio.

Contesta el Sr. Alcalde que ese es el Convenio de este año.

Decreto nº 950/2014 – Sobre autorización de pagos a justificar por gastos realizados por una funcionaria municipal. Señala que algunos de los artículos podrían haberse adquirido en Agost.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata de los artículos comprados con motivo del día contra la violencia de género.

Decreto nº 961/2014 – Sobre pago, por importe de 334,26 euros, a Juan Antonio Payá Pérez, en concepto de artículos de ferretería y carpintería. Pregunta qué tipo de artículos se adquirieron y para qué se destinaron.

Contesta el Sr. Alcalde que se produjo un robo en el taller de, entre otras cosas, las llaves de locales municipales, que había que sustituir para mayor seguridad.

2º.- APROBAR, SI PROCEDE, PROPUESTA DE MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR TRAMITACIÓN DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN URBANÍSTICA, LICENCIAS, DOCUMENTOS Y OTRAS ACTUACIONES DE CARÁCTER URBANISTICO.

Se somete a votación ordinaria la inclusión de este punto en el Orden del Día del Pleno, siendo aprobada por unanimidad.

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, que, trascrita literalmente, dice así:

“Vista la necesidad de modificar la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por tramitación de instrumentos de gestión urbanística, licencias, documentos y otras actuaciones de carácter urbanístico con motivo de la entrada en vigor de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana y la Ley 6/2014, de 25 de julio, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana, ambos de la Generalitat.

Visto el expediente tramitado y considerando lo previsto en el Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por tramitación de instrumentos de gestión urbanística, licencias, documentos y otras actuaciones de carácter urbanístico, en los términos que a continuación se indican, quedando vigentes el resto del articulado de la presente ordenanza.

Modificar el artículo 4.2 A) incluyendo al supuesto “Expediente Declaración responsable de obras menores y expediente de obra de levantamiento de muro de fábricas y vallado” la mención “y expedientes de licencias de obra menor sin proyecto”.

Modificar el artículo 4.2 B) incluyendo al supuesto “Expediente Declaración Responsable de obras con proyecto y expedientes de obra en los supuestos que de acuerdo con el artículo 214 a) y 214 c) de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana requieren de solicitud de licencia referidos a obras que requieren de andamiaje y a tendidos eléctricos, telefónicos u otros similares” la mención “y expedientes de licencia de obra menor con proyecto”.

Modificar el artículo 4.2 G) incluyendo al supuesto “Declaración Responsable de 1^a Ocupación” la mención “y Licencias de 1^a Ocupación”.

Modificar el artículo 4.2 H) incluyendo al supuesto “Declaración Responsable de 2^a o posterior ocupación” la mención “Licencias de 2^a y posterior ocupación”

Modificar la disposición final introduciendo el siguiente párrafo:

“Esta fue modificada por acuerdo plenario de fecha _____, entrando en vigor y siendo de aplicación dicha modificación a partir del día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta su modificación o derogación expresa.”

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno con los votos a favor del Grupo Populares de Agost (5 concejales) y del Grupo AIA, Compromís per Agost (2 Concejales) y la abstención del Grupo PSOE (4 Concejales), ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por tramitación de instrumentos de gestión urbanística, licencias, documentos y otras actuaciones de carácter urbanístico, en los términos que a continuación se indican, quedando vigentes el resto del articulado de la presente ordenanza.

Modificar el artículo 4.2 A) incluyendo al supuesto “Expediente Declaración responsable de obras menores y expediente de obra de levantamiento de muro de fábricas y vallado” la mención “y expedientes de licencias de obra menor sin proyecto”.

Modificar el artículo 4.2 B) incluyendo al supuesto “Expediente Declaración Responsable de obras con proyecto y expedientes de obra en los supuestos que de acuerdo con el artículo 214 a) y 214 c) de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana requieren de solicitud de licencia referidos a obras que requieren de andamiaje y a tendidos eléctricos, telefónicos u otros similares” la mención “y expedientes de licencia de obra menor con proyecto”.

Modificar el artículo 4.2 G) incluyendo al supuesto “Declaración Responsable de 1^a Ocupación” la mención “y Licencias de 1^a Ocupación”.

Modificar el artículo 4.2 H) incluyendo al supuesto “Declaración Responsable de 2^a o posterior ocupación” la mención “Licencias de 2^a y posterior ocupación”

Modificar la disposición final introduciendo el siguiente párrafo:

“Esta fue modificada por acuerdo plenario de fecha _____, entrando en vigor y siendo de aplicación dicha modificación a partir del día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta su modificación o derogación expresa.”

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

En relación con este punto y antes de su votación se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sr. Lozano, para decir que, al parecer, se trata de cambiar, en algunos casos, la declaración responsable por licencia, lo que no supone demasiada alteración, por lo que están de acuerdo.

Interviene el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, que dice que esta propuesta viene a ratificar lo que ya planteó el Grupo PSOE en su día, que es incongruente que se pidan declaraciones responsables en unos casos y licencia en otras casos de menor importancia, pero, no obstante, mantendrán su postura en la Comisión y se abstendrán en este punto.

3º.- APROBAR, SI PROCEDE, PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL USO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.

Se somete a votación ordinaria la inclusión de este punto en el Orden del Día del Pleno, siendo aprobada por unanimidad.

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, que, trascrita literalmente, dice así:

“Vista la Memoria de puesta en funcionamiento de la sede electrónica elaborada por el Secretario-Interventor así como la Memoria elaborada por el Técnico Informático.

Visto el informe de Secretaría-Intervención sobre modificación de Ordenanza no fiscal, en ejercicio de las facultades que me atribuye la ley se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Reguladora del Uso de la Administración Electrónica en concreto en los siguientes extremos:

a) Modificar el anexo II pasando de “Instancias generales, quejas y sugerencias” a

Solicitud certificado de empadronamiento

Solicitud certificado de convivencia

Solicitud volante de empadronamiento

Presentación queja y sugerencia

Presentación factura electrónica

b) Incluir el artículo 54 con el siguiente texto

Artículo 54.- Presentación de factura electrónica

Al amparo del artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el sector público se establece que los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios podrán expedir y remitir factura electrónica. En todo caso, estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada las entidades siguientes:

- a) Sociedades anónimas;
 - b) Sociedades de responsabilidad limitada;
 - c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española;
 - d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria;
 - e) Uniones temporales de empresas;
- f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones

No obstante se excluye de esta obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros.

c) Incluir este párrafo a la disposición final cuarta:

“La presente Ordenanza fue modificada mediante acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día _____, entrando en vigor dicha modificación una vez que haya sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril y será de aplicación a partir de esa misma fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

SEGUNDO.- Someter dicha modificación a información pública con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno procediendo a publicar su contenido íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Reguladora del Uso de la Administración Electrónica en concreto en los siguientes extremos:

a) Modificar el anexo II pasando de “Instancias generales, quejas y sugerencias” a

Solicitud certificado de empadronamiento

Solicitud certificado de convivencia

Solicitud volante de empadronamiento

Presentación queja y sugerencia

Presentación factura electrónica

b) Incluir el artículo 54 con el siguiente texto

Artículo 54.- Presentación de factura electrónica

Al amparo del artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el sector público se establece que los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios podrán expedir y remitir factura electrónica. En todo caso, estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada las entidades siguientes:

- a) Sociedades anónimas;
- b) Sociedades de responsabilidad limitada;
- c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española;
- d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria;
- e) Uniones temporales de empresas;

f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones

No obstante se excluye de esta obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros.

d) Incluir este párrafo a la disposición final cuarta:

“La presente Ordenanza fue modificada mediante acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día _____, entrando en vigor dicha modificación una vez que haya sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril y será de aplicación a partir de esa misma fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

SEGUNDO.- Someter dicha modificación a información pública con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno procediendo a publicar su contenido íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

En relación con este punto y antes de su votación se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sr. Lozano, para decir que están de acuerdo, ya que se facilitan las tramitaciones a los ciudadanos, pero pregunta si el Ayuntamiento está preparado técnicamente para asumir estos trabajos.

Contesta el Sr. Alcalde que sí está preparado, pero habrá que ir actualizándose.

Interviene el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, que dice que están de acuerdo, pero considera que el máximo de factura, para el caso de Agost, debería rebajarse de los 5.000,00 euros, que se indican.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata de favorecer la adaptación a este sistema de las empresas locales, que podrán presentar factura electrónica o en papel.

Señala que hay unas empresas que están obligadas a presentar las facturas telemáticamente, pero el resto no tiene obligación de presentar facturas electrónicas, mientras la factura no sea superior a 5.000,00 euros, por lo que se exime a todas las empresas, independientemente de su tamaño.

Contesta que no tienen obligación, pero sí pueden hacerlo.

4º.- MOCIONES.

Antes de pasar al punto de Ruegos y Preguntas y de conformidad con la legislación vigente, el Sr. Alcalde pregunta si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día.

No se presenta ninguna Moción.

5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A) RUEGOS:

El Portavoz del Grupo AIA-Compromis per Agost, Sr. Lozano, presenta los siguientes Ruegos:

1º.- Han comprobado que hay bastantes quejas sobre la baremación del personal para el Taller de Empleo y Formación. Ruega que le informe sobre este asunto.

Contesta el Sr. Alcalde que la baremación se ha hecho según los criterios establecidos por el Servef en un tribunal formado por representantes del Servef y funcionarios municipales.

Señala el Sr. Lozano que las quejas se están produciendo antes de que se lleve a cabo la selección, motivadas, al parecer, por la poca claridad de las bases para la baremación.

2º.- Se ha recibido un escrito, nº registro 3.064, sobre un vertido que sobrepasa los valores establecidos, pidiendo que en 10 días se remita informe al respecto. Ruega que le informe si se ha actuado al respecto.

Contesta el Concejal de Limpieza, Sr. Vicedo, que el agua potable tiene un volumen de cloruros muy alto, que supera, en ocasiones, lo indicado por la Confederación Hidrográfica del Júcar, habiendo otro problema con el extrarradio, respecto de los cloruros, que está descompensado, comparado con lo establecido por la Confederación, aunque está dentro de los que indica la ordenanza.

Sigue diciendo que, por otra parte, la EPSAR no procesa los cloruros que no son eliminados del agua residual, que se utiliza para riego y que, en todo caso, está previsto solicitar un aumento del límite de cloruros a la Confederación para evitar el pago de multas.

Pregunta el Sr. Lozano si el Ayuntamiento de Agost cumple las normas, respecto de cloruros en el agua.

Contesta el Sr. Vicedo que la Generalitat Valenciana establece unos parámetros del nivel de cloruros en el agua, estando el Ayuntamiento de Agost cerca del límite máximo, por lo que se cumple lo que dice la norma de sanidad, estando pendiente de hablar con la empresa Hidraqua, para la reducción de estos coeficientes de cloruros. Sigue diciendo que otro tema es el vertido puntual de residuos, respecto de lo que se actuó mediante análisis en varias arquetas, no habiendo detectado, estando previsto la adhesión a una mancomunidad de control de residuos para establecer controles más exhaustivos, en el pueblo y en el extrarradio, tanto periódicos como aleatorios, para localizar esos puntos de contaminación puntuales.

3º.- Se ha recibido un escrito, nº registro 3.058, de un constructor, sobre unos andamios instalados en una casa en ruinas en la calle Fermín Sánchez. Ruega que le informe si el Ayuntamiento tiene alguna responsabilidad en esa vivienda.

Contesta el Sr. Alcalde que el Ayuntamiento no tiene ninguna responsabilidad, porque se trata de una vivienda privada, pero puede ser responsable de que no pase nada mientras se soluciona este asunto, pero, en todo caso, se estudiará la posible responsabilidad municipal.

4º.- Sobre la Memoria de la Feria Artesanal, dice que “es interesante mejorar nuestra diferenciación con respecto al resto de los eventos, incrementando la oferta relacionada con la Alfarería”, lo que considera muy importante, y que, al respecto, este año han venido puestos de alfarería de otras poblaciones, que se han colocado en la Avd. Alcoy. Ruega que este tipo de puestos se instalen, en la Feria Artesanal, en sitios estratégicos, más a la vista de la gente, para potenciar la alfarería y los productos locales.

Contesta el Sr. Alcalde que esta vez se ha conseguido que hubiera más presencia de la Alfarería en la Feria, promocionándose particularmente las alfarerías locales.

El Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, presenta los siguientes Ruegos:

1º.- Considera el Sr. Cuenca que no se está cumpliendo el pliego de condiciones del contrato para la recogida de basuras, ya que se acordó establecer un sistema de pesajes para controlar los lugares con más demanda. Ruega que se lleven a término estos puntos del pliego de condiciones, así como que se informe sobre el uso del eco parque que se instala los jueves en el Mercado Municipal.

Contesta el Sr. Alcalde que es cierto que los pesajes ya deberían de estar haciendo, y así se lo han dicho varias veces, y, de hecho, ya se han realizado pesajes. Sigue diciendo, en cuanto al punto limpio, hubo una persona durante un tiempo informando a los vecinos de su uso correcto, a pesar de lo cual, algunas personas hacen mal uso de la instalación, pero recoge el ruego y se estudiarán medidas al respecto.

Interviene el Concejal del Grupo PSOE, Sr. Antón, para señalar que en el pliego de condiciones se recogían penalizaciones para la empresa si lo incumplía.

El Concejal del Grupo PSOE, Sr. Antón, presenta los siguientes RUEGOS:

1º.- Con fecha 11 de Noviembre presentó un escrito solicitando la baremación realizada para el Taller de Empleo, que se le contestó el día 9 de Diciembre. Ruega que se le conteste en tiempo y forma a los escritos que presente.

Contesta el Sr. Alcalde que recoge el ruego.

B) PREGUNTAS

El Portavoz del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sr. Lozano, plantea la siguiente PREGUNTA:

1ª.- Han visto que la Generalitat ha expuesto al público el Proyecto de Servicio Público de Transporte de viajeros Agost-Alicante, considerando que es deficitario y podría mejorarse mucho, no aportando nada nuevo. ¿El equipo de gobierno piensa presentar alguna alegación?

Contesta el Sr. Alcalde que pueden quedar un día para hablar sobre la presentación de esas alegaciones.

El Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, plantea las siguientes PREGUNTAS:

1ª.- Se ha recibido un escrito, con fecha 9 de Diciembre, de la empresa Telefonica diciendo que tiene establecidos tres terminales públicos y que sobra uno, pero no recuerda que hay esos tres terminales públicos. ¿Hay tres teléfonos públicos instalados actualmente?

Contesta el Sr. Alcalde que cree que sólo hay dos teléfonos públicos.

Señala el Sr. Cuenca que la intención de Telefonica es retirar uno de los teléfonos, si el Ayuntamiento no manifiesta su oposición a esta retirada, contestando el Sr. Alcalde que lo comprobará.

2ª.- Han visto en el registro de salida, nº 2.723, de 24 de Noviembre, que el Sr. Alcalde solicita a la Diputación los informes sobre tratamientos silvícolas en las obras de adecuación y mejora del Parque Concepción. ¿Estos informes no deberían hacerse antes de llevar a cabo las obras?

Contesta el Sr. Alcalde que, efectivamente, esos informes los tenía la Diputación y el Ayuntamiento de Agost los ha solicitado y ya dispone de ellos.

3ª.- ¿Asistió el Sr. Alcalde a la reunión del Consorcio de Bomberos? ¿Puede informarles al respecto?

Contesta el Sr. Alcalde que sí asistió a esa reunión, estando todos los asistentes de acuerdo con casi todos los puntos del Orden del Día.

Pregunta el Sr. Cuenca si el Ayuntamiento de Agost tendrá que pagar más este año, contestando el Sr. Alcalde que no.

El Concejal del Grupo PSOE, Sr. Antón, plantea la siguiente PREGUNTA:

1ª.- ¿La publicidad de las fiestas de las Escuelas Deportivas la busca el Ayuntamiento o la propia empresa?

Contesta el Concejal de Deportes, Sr. Martínez, que lo hace la propia empresa.

El Sr. Antón dice que ha habido quejas, por lo que pide que, dado que en los colegios hay programas sobre alimentación que desaconsejan el consumo de bebidas azucaradas, se procure que la publicidad no sea de este tipo de bebidas y se busque otros patrocinadores.

Finalizado el Pleno, el Sr. Alcalde desea a todos los Concejales que pasen buenas fiestas de Navidad en compañía de sus familiares.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara concluida la sesión, siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del día diecisiete de Diciembre de dos mil catorce, y por mí, el Secretario, se extiende el presente borrador de acta, para su consideración por el Pleno.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO acctal.

D. Juan José Castelló Molina

D. Severino Sirvent Bernabeu